



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 05 MES Dic AÑO 2019

Yo JHONATAN LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía número No.75.103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20192220783591</u>	<u>Director Gestión Policial</u>	<u>Jorge Andres Catillo</u>	<u>Sur-Oriente</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección <input checked="" type="checkbox"/>	<u>De la calle 65A pasa a calle 66A.</u>		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>05-DIC-19</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>JHONATAN LOPEZ</u>
Firma	<u>Jhonatan Lopez</u>
No. de identificación	<u>75103.982 de Manizales</u>

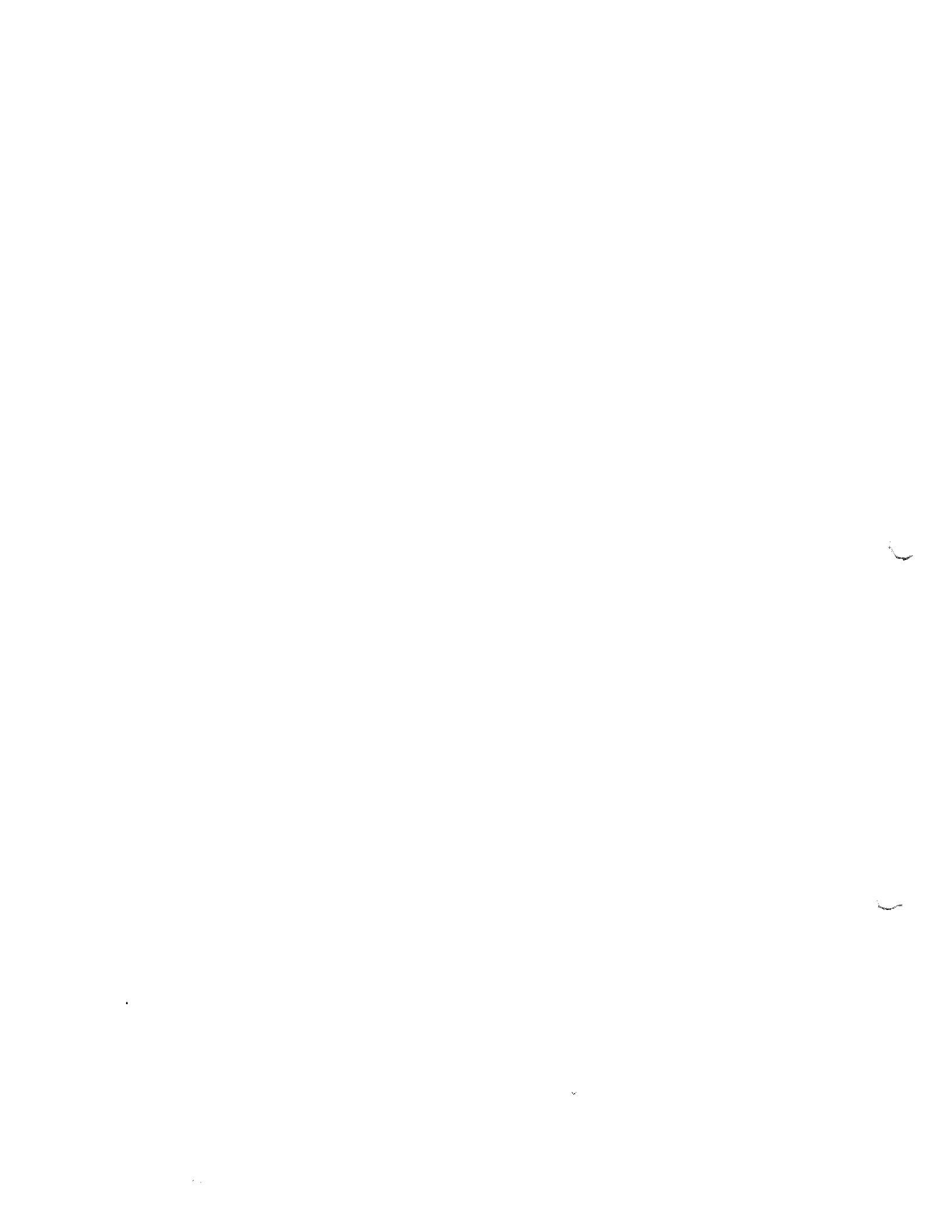
Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

13 DIC 2019

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 19 DIC 2019, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Planilla 2019 60 2297

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20192220783591.

Fecha: 20-11-2019



Página 1 de 1

222

Bogotá, D.C.

Señor:

JORGE ANDRES CATILLO ROMERO

DIAGONAL 65 B # 18 - 24 SUR

Ciudad.

NOTIFICACION POR AVISO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, que cita: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo"; se procede a notificar por aviso el siguiente Acto Administrativo:

Resolución Número 1337 del 18 de septiembre de 2019 "A través de la cual se corrige la Resolución número 2348 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se constituye título ejecutivo sobre el comparendo ambiental número 007977 de 2015".

Autoridad que lo Expidió:	Secretaría Distrital de Gobierno.
Recursos que proceden:	Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.
Motivo por el cual no se realizó la notificación personal:	Se envió la citación a la dirección aportada, pero el ciudadano no compareció para la notificación personal. Causal de devolución: No existe dirección según formato de devolución de comunicaciones oficiales del 24 de octubre de 2019.

Se adjunta con el presente, copia íntegra de la Resolución Número 1337 del 18 de septiembre de 2019 "A través de la cual se corrige la Resolución número 2348 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se constituye título ejecutivo sobre el comparendo ambiental número 007977 de 2015". Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

CHRISTIAN LEONARDO MADJAR CRUZ

Director para la Gestión Políciva

Proyección: Lidia Julieth Forero - abogada - D.G.P. / S.D.G.
Revisó: Angie Ramírez Carreño - abogada - D.G.P. / S.D.G.

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1337** 18 SEP 2019

"A través de la cual se corrige la Resolución Número 2348 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se constituye título ejecutivo sobre el Comparendo Ambiental Número 007977 de 2015"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1259 de 2008, el numeral 4 del artículo 3 del Decreto Nacional 3695 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo Distrital 417 de 2009, los artículos 1 y 4 del Decreto Distrital 349 de 2014, el parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto Distrital 539 de 2014 y en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1711 de 2016, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Resolución No. 1711 del 28 de octubre de 2016 "*Por la cual se establece el trámite interno en la Secretaría Distrital de Gobierno para la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en Bogotá D.C.*", en su artículo 4 establece que la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno será la encargada de realizar los trámites de sustanciación y proyección de las decisiones que deba tomar el Secretario Distrital de Gobierno en materia de imposición del comparendo ambiental y para resolver las controversias que se susciten en la misma materia.

Que el artículo 5 ibídem establece: "*Asignar a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno la sustanciación y proyección de los instrumentos necesarios para constituir los títulos ejecutivos en los que se soporte la obligación clara, expresa y exigible de los infractores a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno cuando no fueren pagados los dineros por parte de éstos dentro del término establecido por el Artículo 23 del Decreto 349 de 2014. (...)*"

PARÁGRAFO. – *La Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno podrá conformar un grupo de profesionales y personal de nivel asistencial para efectos de que surtan los trámites de sustanciación y proyección de que trata el presente artículo"*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispuso: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar*"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1337

Continuación Resolución Número 1337 Página 2 de 5

"A través de la cual se corrige la Resolución Número 2348 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se constituye título ejecutivo sobre el Comparendo Ambiental Número 007977 de 2015"

el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en atención a la prescripción normativa del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, es jurídicamente admisible la corrección de defectos de forma, no sustanciales y que el sentido material de la decisión contenida en la parte resolutive de los actos administrativos no sean objeto de variación alguna.

Que con el propósito de subsanar los yerros meramente formales que se pueden advertir respecto de la Resolución 2348 del 28 de diciembre de 2015, y que la obligación sea clara, expresa y exigible, resulta necesario realizar las correcciones a que haya lugar, para determinar de manera precisa el alcance de ese acto administrativo.

ANTECEDENTES

Que en virtud de la competencia otorgada por el aludido marco normativo, esta Secretaría adelantó el trámite administrativo respecto del Comparendo Ambiental No. 007977 de 2015, impuesto al señor JORGE ANDRES CASTILLO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.604 y que producto del mismo se expidió la Resolución No. 2348 del 28 de diciembre de 2015, por medio de la cual se constituyó título ejecutivo respecto del Comparendo Ambiental a él impuesto.

Que en el texto de la Resolución No. 2348 del 28 de diciembre de 2015, en el artículo primero de su parte resolutive, por error involuntario, se omitió el nombre y número de documento de identificación del destinatario del acto administrativo, así como la suma líquida de dinero que debe pagar por concepto de la multa impuesta y la fecha de causación de los intereses correspondientes al valor a pagar.

Que en el artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Número 2348 de 2015, se estableció registrar la decisión en el aplicativo de Comparendo Ambiental del Distrito Capital, trámite que actualmente no se adelanta.

En mérito de lo expuesto,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **1337** Página 3 de 5

"A través de la cual se corrige la Resolución Número 2348 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se constituye título ejecutivo sobre el Comparendo Ambiental Número 007977 de 2015"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR LA PARTE RESOLUTIVA de la Resolución No. 2348 del 28 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. - CONSTITUIR TÍTULO EJECUTIVO, respecto de la obligación pecuniaria contenida en el comparendo No. 007977, por valor de **CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CE (\$107.392)**, en contra del señor **JORGE ANDRES CASTILLO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.604, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Sobre el valor aquí señalado se causan intereses de mora a la tasa más alta permitida legalmente a partir del día **23 de mayo de 2015** y hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 349 de 2014.

Parágrafo 1.- De acuerdo con el artículo 5º de la Resolución 1711 de 2016, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, con apoyo técnico de la Dirección Financiera de la misma Secretaría, expedirá el respectivo documento de recaudo, con una vigencia de cinco (5) días hábiles, una vez el deudor manifieste su voluntad de pago o así lo requiera verbalmente o por escrito.

Parágrafo 2.- El pago de la multa deberá efectuarse a favor de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA**, identificada con NIT: 899999061 – 9, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del documento de recaudo por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. - INICIAR el proceso de cobro persuasivo al señor **JORGE ANDRES CASTILLO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.604, de conformidad con el artículo 5º de la Resolución 1711 de 2016,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1337

Continuación Resolución Número 1337 Página 4 de 5

"A través de la cual se corrige la Resolución Número 2348 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se constituye título ejecutivo sobre el Comparendo Ambiental Número 007977 de 2015"

durante cuatro (4) meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Transcurrido el término de cuatro (4) meses y en el evento en que el (la) deudor (a), no pague la obligación de manera voluntaria, **ENVÍESE** el expediente a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que adelante el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** al (la) señor (a) JORGE ANDRES CASTILLO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.604, el contenido de la presente Resolución.

Parágrafo. - En caso de no surtir la notificación personal del contenido del presente Acto Administrativo, se procederá a la notificación por AVISO, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

ARTÍCULO 5°. - Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, habida cuenta la naturaleza policiva del presente Acto, de conformidad con la Ley 1259 de 2008 y el artículo 2° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEGUNDO - SUPRIMIR el artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Número 2348 del 28 de diciembre de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2348 del 28 de diciembre de 2015 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** al señor JORGE ANDRES CASTILLO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.252.604, el contenido de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1337

Continuación Resolución Número 1337 Página 5 de 5

"A través de la cual se corrige la Resolución Número 2348 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se constituye título ejecutivo sobre el Compendio Ambiental Número 007977 de 2015"

Parágrafo. - En caso de no surtir la notificación personal del contenido del presente Acto Administrativo, se procederá a la notificación por AVISO, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

Expedida en Bogotá D.C., a los **18 SEP 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VCm
IVÁN ELIECER CASAS RUIZ
Secretario Distrital de Gobierno *JR*

Proyectó: Lisseth Ibañez Rolong - Abogada D.G.P. / S.D.G. *L*
Revisó: Angie Ramírez Carreño - Abogada D.G.P. / S.D.G. *AR*
Aprobó: Christian Leonardo Nadjar Cruz - Directora para la Gestión Policial/ S.D.G. *CC*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

